

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 ABR. 2016



VISTO el expediente SP 159/15 mediante el cual el doctor Ángel Norberto GOROSTEGUI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Lomas de Zamora, y

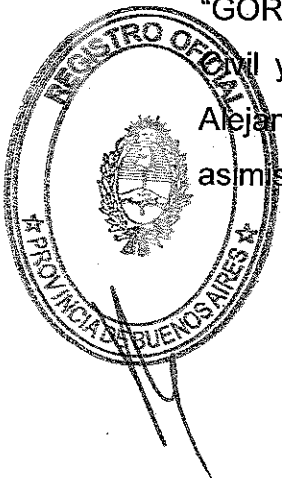
CONSIDERANDO:

Que el doctor Ángel Norberto GOROSTEGUI fue designado Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 963 del 22 de abril de 1991;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de abril del corriente;

Que a fojas 4 certifica la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia que no surgen actuaciones en trámite, en el marco de la Ley N° 8085, respecto del citado magistrado;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor GOROSTEGUI en el marco de la Ley N° 13.661, caratuladas: SJ N° 279/14 "GOROSTEGUI, Ángel Norberto Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Departamento Judicial Lomas de Zamora c/ AMEAL, Luis Alejandro, MASSAINI, Armando y POLLOLA, Eduardo s/ Denuncia", manifestando asimismo dicho organismo, que el estado de los autos de referencia no impide la



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

aceptación de la renuncia del denunciado, puesto que no se ha arribado a la etapa de acusación (art. 36 Ley N° 13.661 y sus modificatorias);

Por ello,



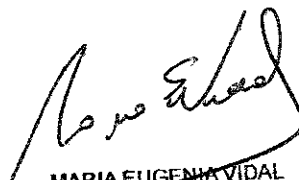
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

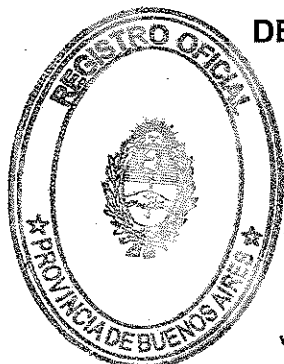
ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de abril del corriente, la renuncia presentada por el doctor Ángel Norberto GOROSTEGUI (D.N.I. N° 7.657.593 – CLASE 1949) al cargo de Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

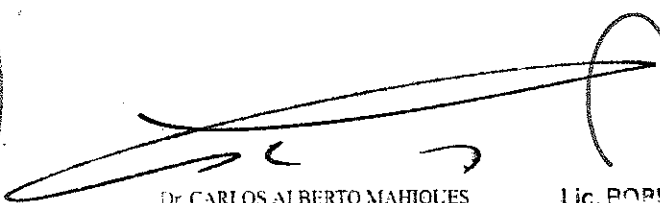
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Coordinación y Gestión Pública.

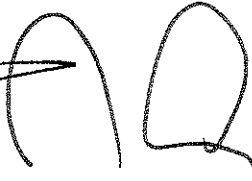
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 387


MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. CARLOS ALBERTO MAHIQUES
Ministro de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires